



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REC. **2 1 0** DE 2021

(**17 JUN 2021**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA
EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **23 de diciembre de 2019**, la señora **CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ESPINAL**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **66.823.069** expedida en Cali, actuando como propietaria, radicó ante este despacho la solicitud de "**RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número de radicado N° **24032-2019** y expediente N° **25126-0-19-0709**, respecto al predio ubicado en el "**LOTE #75**" **CONDominio RESIDENCIAL SAUSALITO CASAS DE CAMPO P.H** del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral **00-00-0005-2498-807** y folio de matrícula inmobiliaria **176-95509** asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **JORGE WILLIAM RINCON HENAO**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **10.279.329** expedida en Manizales y la señora **CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ESPINAL**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **66.823.069** expedida en Cali.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL AGRICULTURA TRADICIONAL**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante **DECLARACION DE ANTIGUEDAD** debidamente autenticada en la NOTARIA UNICA DE CAJICA los titulares del predio objeto del presente trámite, declara que sobre el predio existen una ampliaciones realizadas hace más de 5 años, y que la declaración anterior fue realizada por los titulares el señor **JORGE WILLIAM RINCON HENAO**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **10.279.329** expedida en Manizales y la señora **CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ESPINAL**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **66.823.069** expedida en Cali.

Que sobre el predio objeto del presente trámite se tiene una Licencia de construcción aprobada mediante resolución 0518 expedida el 26 de junio 2007, con un área total de construcción de 264.00 metros cuadrados.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 121 DE 2020** de fecha de emisión **04 de mayo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada electrónicamente el día **21 de mayo 2020** al correo registrado en la solicitud cprincon2003@yahoo.com, wrincon022068@yahoo.com.

Que mediante anexo radicado, el apoderado solicita prórroga para dar respuesta a los requerimientos del acta de observaciones y correcciones anteriormente mencionada, bajo los términos establecidos en el decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.2.4.

Que mediante anexo radicado N° 3741-2020 de fecha 31 de julio del 2020, 01 de diciembre 2020, 11 de diciembre 2020, 26 de marzo 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 121 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 22 de abril del 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 121 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que la administración Municipal profirió el Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$5.417.650,00)**, según preliquidación N° 0087 de fecha de expedición **20 de mayo de 2021**.

Que según factura **No. 2021000135** de fecha de emisión **27 de mayo de 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en la Secretaría de Hacienda Municipal, por un monto de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$5.417.650,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria der Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de radicado N° 24032-2019 y expediente N°25126-0-19-0709, respecto al predio ubicado en el **"LOTE #75" CONDOMINIO RESIDENCIAL SAUSALITO CASAS DE CAMPO P.H** del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral **00-00-0005-2498-807** y folio de matrícula inmobiliaria **176-95509** asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **JORGE WILLIAM RINCON HENAO**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **10.279.329** expedida en Manizales y la señora **CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ESPINAL**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **66.823.069** expedida en Cali.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a la señora **DIANA CATALINA CORREDOR GARNICA**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **1.072.648.201** expedida en Chia y matrícula profesional **A15722012-1072648201CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **SIETE (07) PLANOS** así: planos arquitectónicos: **1/4, 2/4, 3/4, 4/4** y planos estructurales: **EST1DE3, EST2DE3, EST3DE3**.
2. Características básicas del proyecto:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE ÁREAS APROBADO RESOLUCION #518 DE 2007	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	993 M2
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	179,8 M2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	84,2 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	264 M2
INDICE DE OCUPACION	19,2 %
INDICE DE CONSTRUCCION	26 %

CUADRO DE ÁREAS A LIQUIDAR PARA RECONOCIMIENTO	
PLANTA 1	
ÁREA 1 HALL DE ACCESO	7 M2
ÁREA 2 COMEDOR AUXILIAR	3,2 M2
ÁREA 3 CUBIERTA PARQUEADERO	36,9 M2
PLANTA 2	
ÁREA 4 ALCOBA 3	18,24 M2
ÁREA 5 HALL SEGUNDO PISO	7 M2
ÁREA 6 PERGOLA POLICARBONATO EN TERRAZA	38,21 M2

CUADRO DE ÁREAS CON ÁREAS A LIQUIDAR	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	993 M2
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	190 M2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	109,4 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	299,4 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	19,1 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	30,1 %

- Responsable de planos arquitectónicos: la arquitecta **DIANA CATALINA CORREDOR GARNICA**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.072.648.201 expedida en Chia y matrícula profesional **A15722012-1072648201CPNAA**.
- Responsable de los planos diseños estructurales y de los elementos no estructurales: el ingeniero civil **HELVER LEANDRO HERRERA BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.379.487 y matrícula profesional **68202-239132**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente Resolución, deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO QUINTO: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietarios y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Planeación informara a la Secretaria de Gobierno sobre la presente resolución de reconocimiento, a fin de que se adelante los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

7 JUN 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor estructural	Ing. Sergio Moreno		Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

os firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 210 EXPEDIENTE 19-0709

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

21 de junio de 2021, 10:01

Para: cprincon2003@yahoo.com, wrincon022068@yahoo.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0210 del 17 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0709 que contiene la solicitud de licencia de reconocimiento, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0210 RAD 19-0709.pdf
3154K

